



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CXCI

Morelia, Mich., Jueves 30 de Julio de 2026

NÚM. 31

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN**

**LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS Y DEMÁS
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL**

ACTA 1599 MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE

En San José de Gracia, cabecera del Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, siendo las 10 horas con 30 minutos, del día 23 de junio de 2026, reunidos previa convocatoria por el Secretario de Ayuntamiento, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, los miembros del Ayuntamiento: Presidente, Síndica, Regidoras y Regidores, para celebrar Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- . . .

2.- . . .

3.- *Punto de acuerdo mediante el cual se presentan para su aprobación los Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios y demás disposiciones Administrativas de observancia general en el municipio de Marcos Castellanos, Michoacán.*

4.- . . .

5.- . . .

6.- . . .

PUNTO TRES: Punto de acuerdo mediante el cual se presentan para su aprobación los Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios y demás disposiciones Administrativas de observancia general en el municipio de Marcos Castellanos, Michoacán.

Una vez analizados los Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios y demás disposiciones Administrativas de observancia general en el municipio de Marcos Castellanos,

Michoacán, se sometió el punto a votación siendo autorizado por unanimidad.

.....
.....
.....

Sin más asuntos a tratar, el C. Presidente Municipal declara clausurada la presente Sesión, siendo las 14 horas con 20 minutos, del día de su inicio, firmando de conformidad los miembros del H. Cabildo que en ella intervinieron para su legal y debida constancia ante el Secretario de Instalación que da fe.

San José de García, municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, 23 de junio 2026.

Ing. Jorge Luis Anguiano Partida, Prresidente Municipal; Lic. Aidé Moraima Chávez Martínez, Síndica Municipal; Lic. José David Suárez Vergara, Regidor; Lic. Ma. Estela Ruiz Villanueva, Regidora; C. Álvaro Cárdenas Corona, Regidor; C. Ma. Guadalupe Ramírez Cervantes, Regidora (no firmó); Lic. Miguel Ángel Toscano Rodríguez, Regidor; Lic. Luis Augusto Aragón Ramírez, Regidor; C. Glafira Orozco Haro, Regidora (no firmó); Lic. Jorge Luis Vargas Chávez, Secretario de Ayuntamiento. (Firmados).

**LINEAMIENTOS PARA OTORGAR SUBSIDIOS Y
DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE
OBSERVANCIA GENERAL**

OBJETIVO

Artículo 1. Contar con un instrumento normativo para la operación y administración de los recursos a disposición del Ayuntamiento, que sean destinados a manera de subsidios para los sujetos e instituciones que lo soliciten de manera formal; utilizando los recursos económicos, materiales y humanos asignados, de manera óptima, eficaz, eficiente y transparente.

ALCANCE

Artículo 2. Los presentes Lineamientos rigen la actuación de los servidores públicos, particulares e instituciones en el esquema de apoyos del gobierno municipal, para su correcta operación.

DEFINICIONES

Artículo 3. Para los efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:

Apoyo: Acción de otorgamiento de recursos pecuniarios o en especie mediante la figura del subsidio.

Ayuntamiento: El Ayuntamiento del Municipio de Marcos Castellanos Michoacán.

Formato: El Formato de registro y solicitud de apoyo.

Municipio: Municipio de Marcos Castellanos Michoacán.

Presidente: El Presidente Municipal de Marcos Castellanos Michoacán.

Solicitantes: Conjunto de persona o personas que soliciten por escrito el apoyo.

Tesorería: La Tesorería Municipal.

Lineamientos: Lineamientos para regular los apoyos institucionales.

OBJETIVO DE LOS APOYOS Y SUBSIDIOS

Artículo 4. El objetivo general de los apoyos es contribuir de manera temporal para respaldar el accionar de personas e instituciones residentes en el municipio y que sean solicitados para atender problemáticas o situaciones emergentes que coadyuven de manera directa o indirecta al beneficio de la población Municipal.

Artículo 5. De manera enunciativa más no limitativa se encuadrarán dentro del supuesto anterior aquellas personas físicas o morales establecidas en el límite geográfico del municipio. El Ayuntamiento podrá determinar la idoneidad de las personas e instituciones solicitantes tomando en cuenta el interés público.

COMPROMISOS DE LOS SOLICITANTES

Artículo 6. Toda persona o institución solicitante de un apoyo se comprometerá por escrito en el formato, para efectos de que, al momento de recibir el apoyo, también establece la obligación de aportar cualquier clase de información o documentales que requiera el municipio para efectos de comprobación o similar.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Artículo 7. El monto de los recursos que sean asignados para la ejecución de los apoyos mediante la figura del subsidio estará sujeto a la suficiencia presupuestal con la que cuenta el municipio, el sólo hecho de presentar la solicitud y el formato de apoyo no implica compromiso u obligación alguna por parte del municipio para brindar el apoyo.

INSTANCIA EJECUTORA

Artículo 8. La Tesorería será la encargada, de llevar a cabo la dispersión de los apoyos aprobados por el Ayuntamiento, para lo cual se deberán seguir por parte de los solicitantes, todas las directrices vigentes en materia de gasto y contabilidad aplicables.

INSTANCIA RECEPTORA Y DE GESTIÓN

Artículo 9. Los solicitantes deberán dirigir un escrito dirigido al Presidente Municipal, el cual podrá resolver sobre la otorgación o no del apoyo, su temporalidad y su cuantía, una vez realizado lo anterior el solicitante deberá llenar y firmar el formato de mérito. Corresponde al Presidente Municipal interpretar los presentes Lineamientos y resolver los casos no previstos en el presente Lineamiento.

ENTREGA DE APOYOS

Artículo 10. La instancia ejecutora, es la encargada de realizar las acciones de entrega de apoyos a los solicitantes, una vez aprobado el apoyo por parte del Presidente y el Ayuntamiento; para lo cual el solicitante deberá llenar y firmar el formato respectivo y eventualmente entregar cualquier otra información o documental solicitada.

Artículo 11. La presentación de la solicitud por escrito y firma del formato por parte de los solicitantes implica la aceptación y pleno conocimiento de los lineamientos y la normatividad aplicable en materia civil, penal, administrativa, contable y de transparencia, así como las que se deriven. Así mismo la firma del formato representa la aceptación del tratamiento de los datos personales contenidos en la misma, lo cual estará vinculado al respectivo aviso de privacidad, protección y uso de datos personales que se emita para tal fin.

Artículo 12. Durante cualquier proceso electoral se podrán suspender los apoyos, el formato incluirá siempre la siguiente leyenda:

"El Programa de Apoyo Institucional Municipal es de carácter

público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en este Programa".

VIGENCIA

Artículo 13. Los presentes lineamientos entran en vigor a partir del día de la fecha de su aprobación por el ayuntamiento y podrán suspenderse sin previo aviso debido a causas de fuerza mayor, suficiencia presupuestal o cualquier situación análoga.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Marcos Castellanos, Michoacán.

SEGUNDO. Por conducto del Secretario del Ayuntamiento, mándese publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Para todo lo no contemplado en los presentes Lineamientos, se estará a la decisión colegiada del Ayuntamiento Constitucional de Marcos Castellanos Michoacán.

